



## ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Garrovilla, de fecha 30 de enero de 2025, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir UNA plaza de Guarda Rural, del tenor literal siguiente:

### **“RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA DE GUARDA RURAL**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
<i>Resolución de Alcaldía aprobando las bases y convocatoria</i>	<i>10/01/2025</i>
<i>Publicación anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz</i>	<i>15/01/2025</i>

*Finalizado el día 29 de enero de 2025 el plazo de presentación de solicitudes para cubrir 1 plaza de Guarda Rural, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 15 de enero de 2025. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección para cubrir 1 plaza de Guarda Rural.*

<b>ASPIRANTES ADMITIDOS</b>		
<b>Nº</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<i>1</i>	<i>ROJAS JARILLO RAUL</i>	<i>**6076***</i>

<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS</b>		
<i>Ninguno.-</i>		





*El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.*

**SEGUNDO.** *Conceder un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para que los interesados formulen reclamaciones o subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.*

**TERCERO.** *Transcurrido el plazo, y realizada la subsanación de defectos en su caso, esta Alcaldía dictará resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, y fecha de celebración de la fase de oposición.*

**CUARTO.** *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.”*

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado

